



## COMUNICADO

12 de diciembre de 2016

### INTERVENCIÓN DE LA REASEGURADORA ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ**, informa que mediante **Resolución N°JD-046 de 9 de diciembre de 2016**, ordenó la **INTERVENCIÓN** a la reaseguradora **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**, por incurrir en las causales establecidas en los numerales 3, 5 y 6 del artículo 47 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.

*“Artículo 47. La Comisión, mediante resolución motivada, podrá intervenir los negocios de una empresa tomando posesión de sus bienes y asumiendo su administración en los términos que la propia Comisión determine, en cualquiera de los siguientes casos:*

...  
*3. Si reduce el capital pagado o las reservas legales o técnicas por debajo de los requeridos por la Ley, o mantiene una relación entre primas netas retenidas y patrimonio neto, inferior a la requerida por Ley.*

*5. Si el activo de la empresa no es suficiente para satisfacer íntegramente su pasivo.*

*6. Si la empresa no puede proseguir sus operaciones sin que corran peligro los intereses de los reasegurados...”*

Como consecuencia del análisis realizado por la Dirección de Supervisión de Empresas de Seguros y Reaseguros de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, a los Estados Financieros auditados y no auditados de la reaseguradora, de los datos obtenidos en inspecciones, casos presentados por afectados, publicaciones de agencias calificadoras de riesgos y las acciones legales presentadas contra los bienes de la reaseguradora, **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC.**

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá realizará todas las acciones necesarias para colaborar en alcanzar la mejor solución para todas las partes.

La Intervención de la reaseguradora **ISTMO COMPAÑÍA DE REASEGUROS, INC,** será por un período de ciento ochenta (180) días calendarios prorrogables en casos excepcionales, y previa solicitud motivada del interventor a la Junta Directiva, tal cual dispone el artículo 52 de la Ley 63 de 19 de septiembre de 1996.